

Pengo orden de entregar, por todo el presente
Mes, al Tesorero de las Indias, la Renta de la
Alcauala del año próximo: y para poderlo exe-
cutar, se hade servir V. de remitirme a tiempo
el dinero que deve de este efecto; cuya cantidad
ba Notada al margen.

788922 mrs.

2267 el Amante =
59-8 q de supla la
2321-8- q ha con los
8922 mrs =

En el pago de la Renta del año del 719
logré quese abonase a la Provincia entera,
la merced de las Ciento y diez mil maravedis
segun se contiene en el Capitulo 3 del título 18
de las Leyes, y así abono a V. su porción, como
lo hare en la primera cuenta, si en este pago
mento se me haze, como espero el mismo desque-
rto.

Espero que V. me favorezca con su gran puntual-
idad, paraq cumpliendo la porción esauente,
el tiempo de apremiar, queme sirua de gran abor-
por lo que deuo solicitar las alimias de V. y su
mayor servicio. Mucho S. q. a V. m. d. de
petra 5 de febrero del 721

Alonso de V. su m. atento seruo.

Diego de Guzman

N. de la Cruz de Segura

y supla